



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 04 de abril de 2013.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo, informa que se han realizado modificaciones concernientes a las deducciones y ampliaciones practicadas en el plantel del personal en lo referido a jurisdicción, programa y actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, la mencionada Dirección solicita se rectifiquen los Artículos 2º de los Decretos **513, 514, 515 y 516** de 2013, referidos a las designaciones de los agentes *Martín Mariano GÓMEZ, Legajo N° 6616, Jonatan Daniel ALFONSO, Legajo N° 6617, Sebastián Francisco MÁRQUEZ, Legajo N° 6618 y Natalia Raquel BANDEIRA, Legajo N° 6628*, respectivamente, a fin que coincidan con las modificaciones realizadas;

Que resulta necesario, conveniente y oportuno proceder a la rectificación solicitada;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 513/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 70 - Programa 1 - Actividad 0.9.*”-

ARTICULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 514/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 10 - Programa 1 - Actividad 0.9.*”-

ARTICULO 3º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 515/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 40 - Programa 30 - Actividad 9.9.*”-

ARTICULO 4º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto 516/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 2º:** Los fondos destinados a cumplimentar el artículo 1 serán afectados presupuestariamente a: *Jurisdicción 40 - Programa 30 - Actividad 11.9.*”-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 655.-


Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON